

De la Prisión Celular de Barcelona: Julián Montenegro Martín Blas.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Caballero Campos, Juan Zafra Díaz.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Cesáreo Aparicio Crespo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Cortés Zafra, Manuel Reyes Casares.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Isidoro Bertolín Fortea.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Gloria Jiménez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Miguel Gómez Rosales.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Iglesias Palacio, Miguel Zapico González.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José García Medina, Domingo Quevedo Morales.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Martínez Tatin.

De la Prisión Provincial de Zamora: Manuel Miñambres Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Castillejos (Toledo): Jovino Villar Tello.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Rafael Guerrero Navas, Julián Jiménez de las Heras, Miguel Sastre Marqués, Fermín de la Vega Avila y Salvador Mellado Zulueta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 14 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Amador Fernández Ceballos, Pedro Pérez Díaz y Manuel Fernández Rodríguez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alfonso Barrios Peñasco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfredo Fernández González, José María Fernández Ena, Antonio Iglesias Valdés, Luis Ayerbe Lueza, Jaime Rodríguez Escudero, Rodolfo Martínez Fernández, Ignacio Miguel Godeo y Ginés Martínez Garrés.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Luis Enrique Morelo Iglesias.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Sebastián Torres Palz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Tra-

pajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Manuel López Aguilarte y Jorge Martínez Castro.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Manuel López Gómez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Lucía Navarro Garre.

De la Prisión Provincial de Teruel: Felipe Martín Pajares y Francisco José Madrazo Valdor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 48 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Teresa Ocaña Romero y Teresa Panisello Casanovas.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique Goyanes Posse.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Eloy Collado Huertas y Francisco Franco López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Pedro Antonio Barrigón Martínez, Manuel Domínguez Faro, José Antonio Hita García, Manuel González Santiago, José Iglesias Paz y Pedro Niño González.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalupe: Francisco Morcillo Quijada.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Miguel Ramos Morales.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Juan Amarica Abasolo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Puig Teclas, Fabián Gento Pérez, Lucrecio Pariente Gómez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Vera Vivancos.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Carrillo Fons, Pedro Larrea Coloma, José Gironda Villamor.

De la Prisión Provincial de Albacete: Vicente Bleda Cantero.

De la Prisión Provincial de Avila: Jesús Luciano Cenalmor Gómez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Enrique Sánchez García, Manuel Montoy aRodríguez, Florentino del Guayo Echevarría, Mariano Ferreruela Oliván, Daniel García Fernández.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luciano Francisco Rincón Vega.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Jiménez Castro, Juan María Pérez Piñana, Pedro Romero Torres.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Florentino Carrión González, Fidel Izquierdo Barbero, Eugenio López González, Julián Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pedro Martín García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Martínez Lozano.

De la Prisión Celular de Valencia: Ramón Martí Suárez, Luis Herranz Gómez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Angeles Collado Gazulla.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonino de la Viuda Fernández, Francisco Laureano Sánchez Sanz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Vicente Martínez Hu-

che.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): José Aguilar Bus-tamante.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Galo López Luna, Manuel Álvarez López.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Francisco Navarro Uceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil por la que se anuncia subasta para venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército, anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría de la Junta (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Pontevedra el día 27 de abril de 1961, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Octava Región Militar, a las diez horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, certificadas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1961.—2.266.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de febrero de 1961 que aprobaba el convenio entre el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Barcelona y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de flores naturales durante el año 1960.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 3728, segunda columna, línea 4, donde dice: «... en tiendas y puestos que no renuncien a este régimen...», debe decir: «... en tiendas y puestos fijos que no renuncien a este régimen...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de febrero de 1961, que aprobaba el convenio entre el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales de Las Palmas de Gran Canaria y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava la fabricación de bebidas carbónicas y refrescantes durante el año 1960.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 3727, primera columna, línea 36, donde dice: «Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes, cada uno de los contribuyentes. La distribución de la cifra global pro-

puesta se realizará teniendo en cuenta el volumen de ventas de cada uno de los contribuyentes convenidos», debe decir: «Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La distribución de la cifra global propuesta se realizará teniendo en cuenta el volumen de ventas de cada uno de los contribuyentes convenidos.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas del Decreto 498/1961, de 16 de marzo, que aprobaba la construcción de los embalses de Lanuza y Bubal para la regulación del alto Gállego.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, correspondiente al día 28 de marzo de 1961, se rectifica el mismo en el sentido de que en la segunda línea del artículo segundo, donde dice: «...necesidades de los ríos...», debe decir: «...necesidades de los riegos...».

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 milímetros de diámetro y recuperación de la existente en la calle de Francisco Lozano».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 milímetros de diámetro y recuperación de la existente en la calle de Francisco Lozano».

El presupuesto de las obras es de ciento ochenta y un mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos (181.439,41 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de tres mil seiscientos veintiocho pesetas con cincuenta céntimos (3.628,50), a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de ..., provincia de, según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de, domiciliado en calle de número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 milímetros de diámetro y recuperación de la existente en la calle de Francisco Lozano», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí isa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta.